



Universidad Nacional de Catamarca  
Consejo Superior

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 OCT. 2017

VISTO: La solicitud por la cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita se desafecte el subsidio otorgado por Resolución del Consejo Superior N° 007/2012, fecha 04/07/2012 Expte. N° 0759/2012 a nombre de la Sra. Directora María Alejandra Barrera y por un monto total de pesos Ocho Mil (\$ 8.000) , y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto "Patrones Estadísticos relacionados con el perfil del alumno de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas", ha finalizado el 31/12/2013, y su Directora ha presentado en el año 2012 su Winsip con el carácter de "Informe de avance" siendo evaluado el 25/04/2013 en Tucumán, obteniendo una calificación de aprobado.

Que obra en la Secretaría de Ciencia y Tecnología nota de la Lic. María Alejandra Barrera, por la cual informa su renuncia a hacer efectivo el cobro del subsidio de investigación que le fuere otorgado por Resolución del Consejo Superior N° 007/2012.

Que esta Secretaría considera conveniente y oportuno dar la baja al subsidio otorgado a la Lic. María Alejandra Barrera, que corre por Expte. N° 0759/2012

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto universitario vigente Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
(En Sesión Extraordinaria del día 23OCTUBRE2017)  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR la liquidación realizada a favor de la Lic. María Alejandra Barrera, que le fuera otorgada oportunamente por Resolución C.S. N° 007/2012 y que corre por Expte. N° 0759/2012 por un monto total de pesos Ocho Mil (\$ 8.000) en función que el proyecto ha finalizado

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Sr. Rector a ordenar ante quien corresponda, la realización de todos los trámites tendientes a dar cumplimiento a la desafectación del subsidio detallado en el Artículo 1ero de la presente Resolución.


ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que todos los fondos deberán ser reintegrados al Presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la interesada, a las áreas de competencia. Cumplido, archivar

**RESOLUCIÓN N° 009/2017**

S. A. C. S.
E SS
C
A

  
Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO  
SEC. ACADEMICA Y DE POSGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

  
ING. AGRIV. FLAVIO SERGIO FAMA  
RECTOR  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA